



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0368

En atención a la documental que antecede, el juzgado, dispone:

1° Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, aportada con resultado positivo.

2° Secretaria elabore la comunicación ordenada en proveído adiado 3 de septiembre de 2020 y remítala en forma inmediata y directa a las entidades respectivas.

3° Previo a resolver como de ley corresponda respecto del poder y la solicitud allegada por el apoderado judicial de la señora María Esperanza Rueda Ruiz, requiérase a la parte ejecutante para que, en un término no mayor a 3 días, allegue las diligencias de notificación que trata el artículo 292 del Código General del Proceso remitidas a la demandada, so-pena de tenerla notificada por conducta concluyente.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **24-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f2ac4fa032482f0c0d350b18010046055759d5b274e789686bbbbc4f5f2ae0

Documento generado en 23/03/2021 07:06:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**